

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vista la sentencia dictada por el Consejo de guerra ordinario celebrado en la plaza de Ceuta, aprobada por la autoridad judicial con fecha seis del mes actual, por la que se condena a la pena de muerte al soldado del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Ceuta número tres, Mesod Ben Ali Abdí, como autor del delito de sedición, y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, indulto de la pena de muerte impuesta, conmutándose la por la inmediata de reclusión militar perpetua, quedando subsistente todo lo demás que determina la sentencia.

Dado en Palacio a veintidós de febrero de mil novecientos veintidós.

El Ministro de la Guerra,

JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

ALFONSO

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Infantería, número uno de la escala de su clase, Don Leopoldo de Saro y Marín, que cuenta con la efectividad de tres de noviembre de mil novecientos diez y siete,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día veinte del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de Don José Hechevarría y Limonta.

Dado en Palacio a veintidós de febrero de mil novecientos veintidós.

El Ministro de la Guerra,

JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

ALFONSO

*Servicios y circunstancias del coronel de Infantería
D. Leopoldo de Saro y Marín.*

Nació el día 11 de enero de 1878. Ingresó en el servicio como alumno de la Academia de Infantería el 29 de agosto de 1893, y obtuvo, reglamentariamente, el empleo de segundo teniente de dicha Arma, el 24 de junio de 1895. Ascendió a primer teniente en julio de 1897; a capitán, en noviembre de 1903; a comandante, en julio de 1909; a teniente coronel, en mayo de 1912, y a coronel, en noviembre de 1917.

Sirvió, de subalterno, en el regimiento de Canarias, en Cuba, en operaciones de campaña, en el primer batallón expedicionario de dicho regimiento, en el del de Saboya, y en el batallón de Cazadores Cádiz; y en la Península, en la zona de reclutamiento de Madrid, en el regimiento de Canarias, después Coruña y en el batallón de Cazadores Las Navas; de capitán, en el batallón de Cazadores Madrid, y en Melilla, en activas operaciones de campaña en dicho cuerpo y de ayudante de la segunda media brigada de la primera de Cazadores; de comandante, en la Península, en el regimiento de León y en el batallón de Cazadores Tarifa, al que se incorporó en Melilla, asistiendo a operaciones de campaña, y mandó, accidentalmente, el batallón en diferentes ocasiones; de teniente coronel, en la Península, en el regimiento de Asturias, en el Gabinete militar del Ministerio de la Guerra y en el Estado Mayor Central del Ejército.

De coronel ha desempeñado el cargo de Vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Córdoba, el mando de la zona de reclutamiento y reserva de dicha provincia, y desde julio de 1918, ejerce el del regimiento inmemorial del Rey, desempeñando también los cargos de vocal de la Comisión de Táctica y de la Junta facultativa del Arma de Infantería. Por real orden circular de 12 de diciembre de 1919, se le dan las gracias por ser uno de los jefes que más se han distinguido en la instrucción de tiro del año anterior, concediéndose a su regimiento el segundo premio; y por otra, de igual fecha, se hace constar la satisfacción con que se ha visto el celo, inteligencia y laboriosidad demostrados por este jefe en el curso de tiro de información verificado en Zaragoza en junio de dicho año 1919, y el desarrollado en Madrid en junio de 1918 en Valdemoro (Madrid), al que asistió un batallón de su cuerpo. Por las solemnidades que en junio de 1920 tuvieron lugar en esta Corte con motivo de la bendición y entrega de la nueva bandera a su regimiento, de la que fué Madrina S. M. la Reina (q. D. g.), y ante cuya Enseña, prestó juramento de fidelidad S. A. R. el Príncipe de Asturias, filiación como soldado del mismo de S. A. R. el Infante Don Gonzalo, e imposición de los galones de cabo a S. A. R. el Príncipe de Asturias, fué felicitado por S. M. el Rey (q. D. g.) y agraciado con el nombramiento de Gentilhombre de Cámara.

Con su regimiento asistió, desde el 14 al 24 de octubre del citado año 1920, a las Escuelas prácticas que tuvieron lugar en el Puerto de Guadarrama, y ante SS. MM. y AA. RR. se practicó un ejercicio de asalto a una posición atrincherada, empleando elementos modernos de combate, siendo felicitado por tan Augustas Personas; asimismo se declaró digno de premio a su regimiento, al que se remitieron 500 pesetas y se dieron las gracias a éste jefe por el mayor desarrollo dado a la instrucción de tiro y la excelente orientación que le ha impreso; durante el mes de noviembre del repetido año 1920, asistió a la campaña logística y táctica que llevó a cabo el cuartel general de la primera división.

orgánica por Santa Cruz de Mudela, El Viso del Marqués, Santa Elena, La Carolina, Bailén, Linares y Baeza. El 17 de agosto de 1921, y al frente de un batallón de su regimiento embarcó para Melilla, donde mandando columna, ha asistido a las operaciones desarrolladas hasta la fecha en dicho territorio.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Ha tomado parte en la campaña de Cuba, de subalterno y capitán, y en la de África, territorio de Melilla, de capitán, comandante y coronel, habiendo alcanzado por los méritos en ellas contraídos, las recompensas siguientes:

Dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, una pensionada por los servicios de vigilancia en la línea militar de «Mariel a Majana», hasta el 15 de septiembre de 1896 y por el combate sostenido en «Río Hondo de Arriba» (Pinar del Río), el 16 de noviembre siguiente:

Cruz de primera clase de María Cristina, en permuta del empleo de primer teniente por la acción de «Colonia del Sol», el 3 de junio de 1897.

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar por las operaciones sobre la finca «Soledad-Trinidad» (Puerto Príncipe), del 18 al 26 de marzo de 1898.

Cruz de primera clase de María Cristina por servicios de campaña hasta fin de agosto de dicho año 1898.

Empleo de comandante por los combates sostenidos en la loma de «Ain-Aix» y «Barranco del Lobo», estribaciones del «Gurugú», el 27 de julio de 1909.

Mención honorífica por el combate de «Taxdirt» el 20 de septiembre de 1909.

Cruz de segunda clase de María Cristina por los combates sostenidos en el territorio de «Beni-bu-Gafar» (Melilla), desde el 22 al 25 de diciembre, que fué herido grave.

Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar por el combate sostenido en las alturas de «Ulad Ganen», el 19 de marzo de 1912.

Empleo de teniente coronel por las operaciones realizadas en el territorio de «Beni Sidel», desde el 11 al 15 de mayo de 1912.

Medallas de Cuba con los pasadores de Voluntarios de dicha Isla y de Melilla con los pasadores de «Sidi-Hamed-el-Hach», Gurugú, «Taxdirt», «Hidum», Zoco-el-Had, «Nador», «Zeluán», «Zoco el Jemis» y «Atlaten». Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz de San Hermenegildo.

Cruz de la Orden portuguesa de San Benito de Avis. Gentilhombre de Cámara.

Medallas de Alfonso XIII y conmemorativa de los Sitios de Zaragoza.

Cuenta 28 años y más de cinco meses de efectivos servicios, de ellos, 26 años y cerca de ocho meses de oficial; hace el número uno en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y seis de agosto del año anterior, refrendado por el Ministro de Hacienda, a propuesta del de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en autorizar se exceptúen de las formalidades de subasta y concurso las obras proyectadas para mejorar las condiciones higiénicas del Hospital militar de Sevilla.

Dado en Palacio a veintidós de febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

Con arreglo a lo que determinan los casos segundo y tercero del artículo cincuenta y dos de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de la Guerra para

adquirir por concurso, con arreglo a las bases acordadas, los terrenos necesarios con destino a la construcción de un cuartel para un regimiento de Infantería en Vigo.

Dado en Palacio a veintidós de febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

REALES ORDENES

Subsecretaría

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la cuarta región, falleció en Tarragona el día 20 del actual el General de brigada D. José Hechevarría Limonta, que mandaba la primera brigada de Infantería de la octava división.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: El número de unidades, tanto de guarnición permanente como expedicionarias, que constituyen actualmente el Ejército de Africa y la progresiva extensión de los territorios ocupados en la zona de Protectorado, han motivado un constante aumento de material automovilista a cargo del Centro Electro-técnico, que obliga a modificar la plantilla que para dichos servicios señala la real orden de 16 de febrero del año anterior (D. O. núm. 57); en su virtud, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central del Ejército, ha tenido a bien disponer que, con carácter provisional, y en tanto se determine la organización que haya de darse al Ejército de Africa, los servicios del citado Centro en aquel Ejército, se ajusten a las reglas y plantillas que se expresan a continuación:

Primera. En cada una de las Comandancias generales de Ceuta y Melilla se organizará un Grupo mixto de Automovilismo y Radiotelegrafía permanente y semipermanente. Estos grupos, mandados por un comandante, se compondrán: de Plana Mayor de grupo, una unidad automovilista de campaña y otra mixta de Automovilismo de Radiotelegrafía permanente y semipermanente.

Segunda. La composición de las unidades que integran cada grupo será como sigue: la unidad automovilista de campaña constará de Plana Mayor de la unidad, tres secciones de camiones y parque móvil. La unidad mixta de Automovilismo y Radiotelegrafía constará: de una Plana Mayor, una sección de Radiotelegrafía permanente y semipermanente, una sección de obreros (talleres y almacenes), una sección de automovilismo rápido y motociclismo y otra de camiones.

Tercera. En la Comandancia general de Larache se organizará una unidad mixta de Automovilismo y Radiotelegrafía, compuesta de: Plana Mayor, una sección de camiones, otra de automovilismo rápido y motociclismo y una sección mixta de Radiotelegrafía permanente y Automovilismo.

Cuarta. Las plantillas de estas unidades serán las que se expresan en el estado que a continuación se inserta.

Quinta. Interin subsista esta organización, se designará un teniente coronel inspector de todas las unidades.

Sexta. Para completar las plantillas que se señalan se destinarán, desde luego, los jefes, oficiales y personal

de los cuerpos subalternos que sean necesarios, debiendo serlo en comisión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

Estado que se cita.

Plantilla de las Unidades de Automovilismo y Radiotelegrafía permanente y semipermanente del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones destacadas en Marruecos.

	JEFES Y OFICIALES					Personal del Cuerpo Auxiliar.				TROP A						
	Comandantes	Capitanes	Tenientes (E. A.)	Tenientes (E. R.)	Alféreces (E. R.)	Caldores	Maestros de taller	Auxiliares de taller	TOTAL	Suboficiales	Sargentos	Cabos	Soldados de 1. ^a	Soldados de 2. ^a	TOTAL	
Grupo mixto de Automovilismo y Radiotelegrafía permanente y semipermanente de Ceuta.																
Plana Mayor del Grupo	1										1	1	2	2	6	
Unidad Automovilista de Campaña		1								1	1			3	5	
1. ^a Sección de camiones				1				1	1		3	6	10	41	60	
2. ^a idem id.				1				1	1		3	6	10	41	60	
3. ^a idem id.				1				1	1		3	6	10	41	60	
Parque móvil			1			1	1	2	4		1	2	2	10	15	
Total	1	1	1	1	2	5	1	1	5	7	11	20	32	136	209	
Unidad mixta de Automovilismo y Radiotelegrafía		1					1		1	1	1	2		4	8	
Plana Mayor																
Sección de Radiotelegrafía permanente y semipermanente											5	8	4	5	22	
Idem de obreros (talleres y almacenes)								1	2	3	2	6	4	53	65	
Idem de Automovilismo rápido y motociclismo											2	4	8	31	45	
Idem de camiones											3	6	10	41	60	
Total		1	2	1	1	5	1	1	4	6	13	26	26	134	200	
TOTAL DEL GRUPO	1	2	3	2	3	11	2	2	9	13	2	25	47	60	272	406
Grupo mixto de Automovilismo y Radiotelegrafía permanente y semipermanente de Melilla (de igual composición que el anterior).	1	2	3	2	3	11	2	2	9	13	2	25	47	60	272	406
Unidad mixta de Automovilismo y Radiotelegrafía permanente y semipermanente de Larache.																
Plana Mayor		1									1	1		3	5	
Sección de camiones											3	6	10	41	60	
Idem de automovilismo rápido y motociclismo											2	4	8	31	45	
Idem mixta de Radiotelegrafía y Automovilismo (obreros de los talleres y almacenes)			1			1	1	1	2	4	4	6	8	57	75	
Total		1	1	1	1	4	1	1	3	5	1	10	16	26	132	185

Madrid 21 de febrero de 1922. — Cierva.

PREMIOS DE CONSTANCIA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el herrador de primera categoría, de Caballería, Joaquín Alvarez Baena, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, en súplica de que se le conceda el premio de constancia que para los sargentos fija la real orden de 31 de julio de 1914 (C. L. núm. 135), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 26 de enero próximo pasado, formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Asia núm. 55, D. Luis Badosa Padrosa; teniendo en cuenta lo preceptuado en las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y 21 de octubre último (D. O. núm. 236), el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo de alférez de complemento del Armá de Infantería al citado suboficial, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha y quedando afecto al mencionado cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el músico de segunda del regimiento de Infantería Melilla núm. 59, José Chipell Fernández, pase destinado al de Luchana núm. 28, en vacante que de su categoría e instrumento existe; verificándose el alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Señores Capitán general de la cuarta región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de Infantería D. Juan Perelló Sacristán, del regimiento Tenerife núm. 64, cese en el mando de este cuerpo y quede disponible en esas Islas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAMIENTO

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de licenciamiento que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 5 del mes actual, formulada a favor del alférez de complemento D. Emeterio Estrada Esteche; teniendo en cuenta lo que determina el artículo 4.º de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el expresado oficial cause baja en el Ejército como alférez de complemento, conservando el derecho al uso de uniforme.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la quinta región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Manuel Nieto Canillas, con destino en el regimiento Bailén núm. 24, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Esperanza Cilla Martínez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Francisco Flores Cohnheim, con

destino en el regimiento Ceriñola núm. 42, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Policarpa Pérez Benavides.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.) D. Miguel Montoya Carrique, con destino en la demarcación de reserva de Huércal-Overa núm. 50, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Ballesta Vinder.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de Infantería (E. R.) D. Antonio Pardo Rey, con destino en el regimiento de Ferrol núm. 65, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Elvira Rodríguez Carballo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 4 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por herido, a partir de la citada fecha, con residencia en esa plaza, al teniente de Infantería, con destino en el Grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla núm. 2, D. Francisco Martínez Rosselló, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19), y hallarse comprendido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Alfonso Mateo Campos y termina con D. Alfonso Velasco Esteban, la gratificación anual de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de

julio de 1918 (C. L. núm. 169), modificada por la de 8 de julio último (D. O. núm. 150), percibiéndola a partir de la fecha que en ella se indica.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

Relación que se cita

	NOMBRES	Destinos	Gratificaciones		Fecha en que ha de empezar el abono
			Ptas.	Motivos	
Comandantes	D. Alfonso Mateo Campos.....	Caja recluta Villanueva de la Serena, 13.....	500	Por un quinquenio.	1 febr. 1922.
	» Mariano Fernández Barbiela...	Academia Arabe de Ceuta.....			
	» Hilario Berzosa López.....	Reg. Saboya, 6.....			
	» José Sicardó Jiménez.....	Ayud. de campo del Gral. Weyler.			
	» Manuel Ruiz Iraola.....	Demarcación rva. Val adolid, 80..	500	Idem.....	1 marzo 1922
	» Gerardo Requeséns Rodríguez.	Idem Talavera de la Reina, 6.....			
	» Abelardo Arce Mayora.....	Idem Medinilla del Campo, 87.....			
	» Nazario Cebreiros Cúrieses...	Caja recluta Cangas de Onis, 110.			
	» Ricardo García Silva.....	Reg. Las Palmas, 66.....			
	» Francisco Baldó Gualde.....	Bón. Cazadores la Palma, 20.....			
	» Pedro Romero del Val.....	Idem Chiclanza, 17.....			
	» Arturo Bonet Tasé.....	Reg. del Rey, 1.....			
	» Francisco Sala Abad.....	Idem Mallorca, 13.....			
	» Carlos Castro Sánchez.....	Idem Asturias, 31.....			
	» Juan Pazos Borrero.....	Idem León, 38.....			
	» Enrique Ruiz del Portal y Martínez.....	Idem Extremadura, 15.....	1.200	Por dos quinquenios y dos anualidades.	1 marzo 1922
	» José Ferrer Ibáñez.....	Idem Palma, 61.....			
	» Carlos Bóy Albatadejo.....	Idem San Fernando, 11.....			
» Antonio Martínez Guardiola...	Sección conabilidad, 5.ª región...				
» Alberto de León Borrás.....	Consejo Supremo.....				
» Eladio Lousa de la Cruz.....	Reg. Saboya, 6.....				
» Aurelio Casero Sanjuan.....	Idem Extremadura, 15.....				
» Mariano Batlle y de Balle.....	Idem Almansa, 18.....				
» Sergio Gandoy Vila.....	Idem Zamora, 8.....	1.200	Por llevar 25 años de oficial.....	1 marzo 1922	
» Joaquín Rovira Truyols.....	Idem Palma, 61.....				
» Telesforo Montejo Montero...	Ministerio Guerra.....				
» Alfredo Alfonso Vivero.....	Reg. El Ferrol, 65.....				
» Vicente Sevil y Visa.....	Secretario causas 4.ª región.....				
» Casto Martínez González.....	Bón. Caz Lanzarote, 21.....				
» Ricardo Martín Pinillos y Blanco	Sección Conabildad, Melilla.....	1.100	Por dos quinquenios y una anualidad..	1 marzo 1922	
» Lucio Berzosa García.....	Reg. Covadonga, 40.....				
» Fernando Fernández Loaysa y Reinoso.....	Cazadores Ronda 6.ª de montaña				
» Luis Molina Crespo.....	Reg. Asturias, 31.....				
» Francisco Stuyck Millenet.....	Supernumerario 1.ª región.....				
» Tomás Owens y Pérez del Pulgar	Ayud. Prisioneros Militares Madrid..				
» Rogelio Gorgojo Lezcano.....	Reg. del Infante, 5.....				
» Rafael Morón Iglesias.....	Idem Zagoza, 12.....				
» Ramón Marracci Rodríguez.....	Idem Tenerife, 64.....				
» Julián Paredes y García Celada.	Idem Covadonga, 40.....				
» Alberto Guerrero García.....	Idem Valencia, 23.....				
» Eugenio Saldaña Zambrano...	Idem Sicilia, 7.....				
» Manuel Cubero Lucena.....	Caja recluta Córdoba, 25.....				
» Eladio García Flores.....	Reg. Mallorca, 13.....				
» Luis López Barbero.....	Secretario causas 1.ª región.....				
» Miguel Martínez Mondragón...	Reg. Borbón, 17.....				
» Manuel Lobo Aguilar.....	Reg. Reina, 2.....	1.000	Por dos quinquenios	1 marzo 1922	
» Emilio Martín-Criado y Domingo.....	Caja recl. Villafranca del Pasadés. 56				
» Alfonso Terrer Ugarte.....	Reg. Zaragoza, 12.....				
» Luis Moreno Morales.....	Idem Cádiz, 67.....				
» Eduardo Barado Casellas.....	Demarcación rva. Tarragona, 57..				
» Rafael Barado Casellas.....	Caja recluta Vinarez, 73.....				
» Arturo Herrero Compañy.....	Fuerzas reg. indig. Melilla, 2.....				
» Luis López Ortiz de Saracho...	Ayudante de Plaza Algeciras.....				
» Esteban González Martínez...	Brigada disciplinaria.....				
» Juan González Arriola.....	Reg. Vergara, 57.....				
» Ramón Vázquez Agramunt.....	Supernumerario 7.ª región.....	500	Por un quinquenio.	1 febr. 1922.	
» Eduardo Sáenz Aranaz.....	Disple 1.ª región y Academia Inf.ª				
» Diego Padula del Pino.....	Bón. Caz. Ciudad Rodrigo, 7.....	500	Idem.....	1 marzo 1922	
» Ricardo Sala Ginesta.....	Reg. Jaén, 72.....				

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificaciones		Fecha en que ha de empezarse el abono
			Ptas.	Motivos	
Capitanes ...	D. Buenaventura Sánchez Palma..	Idem Badajoz, 73	500	Por un quinquenio.	1 marzo 1922
	» Enrique Vida Munárriz.....	Idem Sicilia, 7			
	» Felipe Sánchez Uzurriaga	Bón. Caz. Cataluña, 1			
	» Joaquín Ramos Unamuno.....	Reg. Garelano, 43			
	» Eduardo Martínez Nieto.....	Idem Príncipe, 3.....			
	» Francisco Sancho Hernández..	Idem Castilla, 16.....			
	» Francisco de Rosales Useletí ..	Idem Val Ras, 50.....			
	» Manuel Calenti Carriles	Idem Ferro, 65.....			
	» José Tapia-Ruano Norma.....	Idem Borbón, 17.....			
	» Iñigo Manso de Zúñiga.....	Idem Ba len, 24.....			
ESCALA RESERVA					
Comandante.	D. Alfonso Velasco Esteban	Zona reclut.º Barcelona, 18.....	500	Idem	Idem.

Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Sección de Caballería

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 21 del mes actual, al capitán (E. R.), con destino en el 7.º regimiento de reserva de Caballería, D. Manuel Rodríguez Alvarez el cual queda afecto al mismo Cuerpo, por el que percibirá, a partir del día 1.º del próximo mes de marzo, el haber pasivo de 450 pesetas mensuales que le corresponde, fijando su residencia en Valladolid.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta Corte al teniente coronel de Caballería, en situación de reserva, afecto al primer regimiento reserva del Arma citada, D. Florencio Barrios Frías, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 22 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1922.

CIERVA

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 9 del mes actual, promovida por el teniente del regimiento de Cazadores Taxdár, núm. 29 de Caballería, y en la actualidad separado del servicio activo a voluntad propia, D. Vicente Gutiérrez de Luna, en súplica de que quede sin efecto otra instancia que formuló en el mes de septiembre del año próximo pasado, pidiendo dicha separación; teniendo en cuenta que la última solicitud del interesado tiene fecha

anterior a la de su baja en el Ejército, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer quede sin efecto la real orden de 28 de enero último (D. O. núm. 21), por la que se resolvió su primera instancia. Es asimismo la voluntad de S. M. que dicho oficial continúe prestando sus servicios en el expresado regimiento, surtiendo efectos administrativos esta disposición en la revista del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Comandante general de Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de Artillería con antigüedad del día 1.º del mes actual que le corresponde, al sargento del 15.º regimiento de Artillería ligera, D. Angel de Diego Adrados, por ser el más antiguo de su escala entre los conceptuados aptos para el ascenso y existir vacante del citado empleo de suboficial.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

INUTILES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la plaza de Barcelona, a instancias del hoy capitán de Ingenieros D. Antonio Pozuelo Fernández, para acreditar el derecho que pudiera tener a ingresar en el Cuerpo de Inválidos, por haber quedado inútil a consecuencia de accidente sufrido en acto de servicio; y no considerándole comprendido en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y si en la ley de 28 de agosto de 1841, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Alto Cuerpo en 26 de enero próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del interesado, disponiendo que por fin del presente mes cause baja en el Ejército

y en la Sección de Inútiles, a la que se halla agregado, cesando en el percibo de los sueldos que disfrute, y asignarle como pensión de retiro la próxima mayor a que tenga derecho por sus años de servicio, con arreglo al artículo 5.º de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATERIAL DE INGENIEROS

Sermo Sr.: Visto el avance de presupuesto de obras de higiene y abastecimiento de agua en el Hospital militar de Málaga, que cursó V. A. R. con fecha 5 de enero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la ejecución de las obras que comprende por gestión directa, por haber sido exceptuadas de las formalidades de subasta y concurso por real decreto fecha 1.º del corriente; debiendo cursarse para la formalización técnica y administrativa, proyecto correspondiente a las partidas que no lo tienen formulado, y siendo cargo su importe, que asciende a la cantidad de 76.620 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo, S. M. ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Granada 11.320 pesetas para construcción de una cuadra en el Hospital militar de la Victoria, de Málaga, incluida entre las obras del avance de presupuesto, y 65.300 pesetas para las restantes obras de mejora de las condiciones higiénicas del mismo hospital, siendo cargo el importe total, que asciende a la cantidad de 76.620 pesetas, a la partida por distribuir de la propuesta de inversión del capítulo cuarto, artículo único, sección 13 del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado en el escrito que cursó V. E. a este Ministerio con fecha 23 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el presupuesto de conducción a la plaza de Melilla de las aguas de Tigorfaten y su distribución a los cuarteles y hospitales y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, por haber sido exceptuadas de las formalidades de subasta y concurso por real decreto de 11 de enero próximo pasado; debiendo su importe, que asciende a la cantidad de 349.820 pesetas, ser cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto de reparaciones en las clínicas J. y C. del Hospital militar de Burgos, que cursó V. E. con escrito fecha 30 de enero próximo

pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la ejecución de las obras que comprende por gestión directa, por estar incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128); debiendo ser cargo su importe, que asciende a la cantidad de 24.040 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto reformado por revisión de precios del proyecto de abastecimiento de aguas al hospital militar de Madrid-Carabanchel, que cursó V. E. con escrito fecha 26 de enero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la ejecución de las obras que corresponde por contrata, mediante subasta pública local urgente, debiendo ser cargo al crédito de 231.491.690 pesetas concedido por la ley de 29 de junio de 1918 (D. O. núm. 169) su importe, que asciende a la cantidad de 233.360 pesetas, de las cuales 231.210 pesetas corresponden a la ejecución material de la obra por contrata y 2.150 pesetas al complementario que determina la real orden circular de 28 de abril de 1919 (C. L. núm. 56), habiéndose obtenido el último número suprimiendo la partida número 5 del presupuesto correspondiente y substituyendo el nuevo crédito al de 206.520 pesetas aprobado por real orden de 31 de agosto último (D. O. núm. 194), que queda anulado. Asimismo, S. M. ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual del capítulo adicional, artículo 3.º, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Madrid la cantidad de 26.840 pesetas, a que asciende la diferencia entre las 233.360 pesetas, importe del presupuesto revisado que se aprueba, y las 206.520 del primitivo, haciendo baja de otra igual cantidad en lo asignado para la obra «proyecto de obras urgentes en el cuartel de Leganés» (núm. 2.373 del L. de C. e I.).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparación de un fogón sistema «Crocci» para 100 plazas, que cursó V. E. a este Ministerio con escrito de 5 de enero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y autorizar la ejecución por gestión directa de las obras que comprende, por hallarse incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); debiendo su importe, que asciende a la cantidad de 190 pesetas, ser cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo, S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los referidos servicios, capítulo sexto, artículo único, sección cuarta, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Las Palmas 190 pesetas para ejecución de las obras del presupuesto de referencia; obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado a la misma Comandancia para gastos de estudio del proyecto de abastecimiento de aguas de los cuarteles y edificios militares de Las Palmas (núm. 311 del L. de C. e I.).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Comandante general de Canarias.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de adquisición e instalación de una cocina «Mexia» de 200 plazas en el cuartel que ocupa el Depósito de Sementales de la séptima zona pecuaria en la plaza de Baeza, que cursó V. E. a este Ministerio con escrito de 7 de enero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y autorizar la ejecución por gestión directa de las obras que comprende, por hallarse incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); debiendo su importe de 5.100 pesetas, ser cargo al capítulo adicional, artículo 3.º de la sección cuarta del presupuesto vigente. Asimismo se ha servido S. M. aprobar una propuesta eventual del capítulo y artículo anteriormente citados, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Badajoz 5.100 pesetas para la ejecución de las obras de referencia; obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente a la misma Comandancia para el proyecto de instalación de comedor de tropa en el cuartel de la Bomba, de la plaza de Badajoz (núm. 2.162 del L. de C. e I.).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparación de una cocina sistema «Preckler», en la plaza de Las Palmas, que cursó V. E. a este Ministerio con escrito de 30 de diciembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y autorizar la ejecución por gestión directa de las obras que comprende, por hallarse incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); debiendo su importe, que asciende a la cantidad de 160 pesetas, ser cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para adaptar la instalación interior del suministro de aguas del cuartel de los Reyes, a las condiciones de la compañía concesionaria del abastecimiento público en la plaza de Las Palmas, que cursó V. E. a este Ministerio con escrito de 30 de diciembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y autorizar la ejecución por gestión directa de las obras que comprende, por hallarse incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); debiendo su importe, que asciende a la cantidad de 580 pesetas, ser cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de adaptación de un local adosado al muro Norte del cuartel de la Misericordia de la plaza de Almería, para repuesto de municiones, que cursó V. E. a este Ministerio en 17 de enero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a la cantidad de 3.190 pesetas, de las cuales 3.130 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material y las 60 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (D. O. núm. 177); debiendo adoptarse en las aspilleras la disposición que indica el Comandante general de Ingenieros en su informe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto modificado de adquisición de una cocina «Mexia» y construcción de un local para instalación de la misma, en el cuartel Principal de Tortosa, que cursó V. E. a este Ministerio con escrito de 9 de enero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y autorizar la ejecución por gestión directa de las obras que comprende, por hallarse incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); debiendo su importe, que asciende a la cantidad de 21.920 pesetas, ser cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros», y quedar anulado el crédito de 24.060 pesetas aprobado por real orden de 10 de septiembre de 1919 (D. O. núm. 208), en cuyo crédito estaba incluido el servicio que anteriormente se aprueba.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Miramar al kilómetro 58 de la carretera de Silla a Alicante (Valencia), que V. E. cursó a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Bufalit a la carretera de Játiva a Alicante (Valencia), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo que sigue:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Benisanó a la carretera de Ademuz a Valencia (Valencia), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo que sigue:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de la carretera de Mislata a Real, al de Godolleta a la rambla del Poyo (Valencia), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo que sigue:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Canicola al de Adzaneta a Albaida y Polomár (Valencia), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Pinet a Luchente (Valencia), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo que sigue:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Farnals a la estación del Puig (Valencia), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Sección de Sanidad Militar

SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un telegrama del Capitán general de la primera región de 5 de enero último, consultando si podía facilitar las pagas de diciembre y enero próximo pasado a varios practicantes militares de nueva creación; resuelto favorablemente en tiempo oportuno el anticipo de la paga de enero por haber pasado la revista correspondiente; considerando que es de justicia que los practicantes militares nombrados por real orden de 23 de noviembre último (D. O. núm. 262) y destinados a prestar servicio en el Ejército de operaciones por la de 28 de diciembre siguiente (D. O. núm. 292), perciban los devengos correspondientes al último mes citado, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido disponer que las referidas reales órdenes se entiendan aclaradas en el sentido de que surtan efectos administrativos desde el día 1.º del expresado diciembre, siéndoles abonados al personal de referencia en concepto de relieves los devengos que les correspondan desde dicha fecha hasta la en que pasaron la primera revista, reclamándoles las habilitaciones de Sanidad Militar de los territorios respectivos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Director de la Academia de Infantería cursó a este Ministerio con escrito de 9 del mes actual, promovida por el alumno de dicho Centro de enseñanza D. Santos Alvarez Puente,

cabo de Carabineros, con destino en la Comandancia de Orense, en súplica de que se le conceda la separación de la mencionada Academia, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, de conformidad con lo prevenido en el artículo 92 del vigente reglamento orgánico de Academias militares, debiendo volver al cuerpo de su procedencia como determina el artículo 82 del citado reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director general de Carabineros y Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Concepción Entenza Méndez, domiciliada en Guadalajara, calle de Jáudenes, núm. 3, viuda del General don Enrique Brualla Gil, en súplica de que a su hijo don Alfonso Brualla Entenza, se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como hermano de militar muerto en campaña el día 25 de septiembre último, en Melilla, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 de mes actual, se ha servido acceder a la petición de la recurrente, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174), como comprendido en el de 4 de mayo de 1911 (C. L. núm. 99) y 19 de agosto de 1914 (C. L. núm. 151).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa la segunda parte del artículo 13 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109) y real orden circular de 21 de mayo último (D. O. número 111), una plaza de capitán profesor, en comisión, en la Academia de Infantería, que ha de desempeñar las segundas clases de tercer año (plan antiguo), que comprenden las asignaturas Reglamento de tiro de fusil y de ametralladoras, Material de guerra, Comunicaciones militares, Telegrafía y ferrocarriles, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las copias íntegras de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente y con urgencia a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. número 56), en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en este Centro dentro del quinto día después del plazo señalado, se tendrán por no recibidas, consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y Africa si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en estos territorios, debiendo atenderse, si alguno de los de estos últimos resulta designado, a lo dispuesto en la real orden circular de 5 de enero próximo pasado (D. O. núm. 5).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el corneta de la Guardia Civil de la Comandancia de Burgos José Maestro Corral, nombrado para ocupar vacante en la Guardia colonial de la Guinea española, pase a la situación que determina la real orden de 19 de agosto de 1907 (C. L. núm. 182), debiendo embarcar para su destino en el vapor correo que zarpará de Cádiz el día 7 del mes próximo y causar baja en la Comandancia a que pertenece por fin del mes en que verifique el embarque.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la sexta región y de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el uso del distintivo del profesorado al comandante profesor de dicho Centro de enseñanza D. Buenaventura Hernández Francés, por hallarse comprendido en el real decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28) y real orden circular de 31 de marzo de 1920 (D. O. núm. 75).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Intendencia general militar

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso hecha por V. E. a favor de los comandantes de Intendencia D. Angel Ayala Ortega y D. Florentino Contador Rosado, con destino en las Intendencias militares de Ceuta y Melilla, respectivamente, y declarar apto para el ascenso al del propio empleo D. José Vilches Díaz, con destino en la Intendencia general militar, por reunir los tres las condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3) y ley de 10 de mayo último (D. O. núm. 104).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1922.

CIERVA

Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Subsecretario de este Ministerio.

DESTINOS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar al teniente de Intendencia, con destino en la Intendencia Militar de esa región, D. Luis Cabrera Díaz-Inclán, para desempeñar el cargo de pagador en la Comisión de compra de potros de la segunda Zona pecuaria, que empezará a actuar en Sevilla el 1.º de marzo próximo.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de Intendencia, con destino en la Intendencia militar de esa región, D. César Ferrer y Franchi-Alfaro, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a la situación de reserva, con su actual empleo y sueldo de 750 pesetas mensuales, que le serán abonadas por la Unidad de reserva de la primera Comandancia de tropas del citado Cuerpo, a la que quedará afecto, y a partir de 1.º de marzo próximo, fijando su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Intendencia, de reemplazo por enfermo en Algeciras, D. Luis Fernández Morales, y el certificado del reconocimiento facultativo sufrido por el expresado oficial, en el que se hace constar se halla completamente restablecido y en disposición de prestar los servicios de su clase; el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, quedando disponible en esa región hasta que obtenga colocación, según previene la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. número 249).

De la de S. M. lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Intervención

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Intervención Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Félix Martínez Herrera y termina con D. Miguel Gastón de Iriarte y Sanchiz, pasen a servir los destinos que en la misma se les asigna, debiendo incorporarse con urgencia los destinados a África.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1922.

CIERVA.

Señor...

Relación que se cita.

Interventores de distrito.

- D. Félix Martínez Herrera, de secretario de la Intervención militar de la sexta región, a secretario de la Intervención militar de la primera región (art. 1.º).
- » José del Río Martínez, ascendido, de la sección de Intervención del Ministerio de la Guerra (Marruecos), a secretario de la Intervención militar de la sexta región, y en comisión a la sección de Intervención de este Ministerio (art. 10).

Comisarios de guerra de primera clase.

- D. Samuel Oñate Reynares, de interventor de la fábrica militar de Subsistencias, Comisario de Guerra de la provincia de Valladolid y revistas y

servicios de Medina del Campo, a interventor de la fábrica militar de Trubia (art. 10).

- D. Joaquín Delgado Blanco, de la sección de Ajustes y liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército, a Interventor de la fábrica militar de Subsistencias, Comisario de Guerra de la provincia de Valladolid y revistas y servicios de Medina del Campo (art. 1.º).
- » Emilio Elvira Zapata, ascendido, de Interventor de los servicios de Guerra de la plaza de San Sebastián y provincia de Guipúzcoa, a la sección de Ajustes y liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército (art. 10).
- » Gabriel Benedé Gállico, ascendido, de Interventor del hospital militar de Tetuán, a la sección de Intervención de este Ministerio (Marruecos) (artículo 1.º).

Comisarios de Guerra de segunda clase.

- D. Benito Vale Enriquez, de Interventor del buque hospital militar «Alicante», a Interventor de transportes militares, propiedades y derechos del Estado de Melilla y revistas (art. 1.º).
- » José Pradells Pedraza, de Interventor de los servicios de Guerra de la plaza de Las Palmas y revistas, a Interventor del Parque de campaña de Intendencia, del de Sanidad Militar de Melilla y revistas (art. 1.º).
- » Heliodoro Macías Munguira, de Interventor de transportes, Sanidad Militar de Sevilla y revistas, a Interventor del Parque y Comandancia de Artillería, transportes, derechos y propiedades del Estado, accidentes del trabajo de Ceuta y revistas (art. 1.º).
- » Fernando Ristori y Guerra de la Vega, de Interventor de transportes militares, propiedades y derechos del Estado de Melilla y revistas, a Interventor del hospital militar de Tetuán (art. 1.º).
- » Manuel González Lara, de la sección de Intervención de este Ministerio (Marruecos), a Interventor de los servicios de Guerra de la plaza de San Sebastián y provincia de Guipúzcoa (art. 1.º).
- » Enrique Jiménez Morales, de Interventor de la plaza y cantones de Santa Cruz de Tenerife y revistas, a Interventor de los servicios de Guerra de la plaza de Las Palmas y revistas (art. 1.º).
- » Blas Power del Rosario, de Interventor de los servicios de Guerra de la plaza y provincia de Almería, a Interventor de transportes, Sanidad Militar de Sevilla y revistas (art. 1.º).
- » José Rodrigo Pérez, de Interventor de los servicios de Guerra de la plaza de Palma de Mallorca y revistas, a Interventor de la plaza y cantones de Santa Cruz de Tenerife y revistas (art. 1.º).
- » Daniel López Martínez, de Interventor de los servicios de Guerra de la plaza de Jaén, a Interventor de los servicios de Guerra de la plaza y provincia de Almería (art. 1.º).
- » Carmelo Bello Cascan, de Interventor del Parque de campaña de Intendencia del de Sanidad militar de Melilla y revistas, a Interventor de los servicios de Guerra de la plaza de Palma de Mallorca y revistas (art. 1.º).
- » Lorenzo Dobón Lázaro, de Interventor de los cantones de Barcelona (sector Sur), a Interventor militar del buque hospital «Barceló», en comisión (art. 10).
- » Fernando Bringas Acosta, de Interventor del Parque y Comandancia de Artillería, transportes, derechos y propiedades del Estado, accidentes del trabajo de Ceuta y revistas, a Interventor de los servicios de Guerra de la plaza y provincia de Jaén (art. 10).
- » Antonio Delicado Vidal, ascendido, de Interventor de los servicios de Guerra de la plaza de Alcázarquivir, a la sección de Intervención de este Ministerio (Marruecos) (art. 1.º).
- » Esteban del Campo López, de la sección de Intervención de este Ministerio, y en comisión, Interventor del tren hospital número 1, a la sección de Intervención de este Ministerio, y en comisión, interventor del tren hospital número 2 (art. 10).
- » Manuel Galtier Lozano, ascendido, de Interventor

Militar de las posiciones de Tetuán, a disponible en la segunda región, y en comisión, interventor del buque hospital militar «Alicante» (art. 10).

- D. Román Asenjo Gutiérrez, ascendido, de la sección de Intervención de este Ministerio, a disponible en la primera región, y en comisión, Interventor del tren hospital número 1 (art. 10).
- » Emilio Javaloyes Bradell, de la sección de Intervención de este Ministerio, y en comisión, Interventor del tren hospital número 2, a la sección de Intervención de este Ministerio (art. 10).

Oficiales primeros.

- D. Ricardó Fortún Covarrubias, de la sección de Intervención de este Ministerio, a Interventor de los servicios de Guerra de la plaza de Alcázarquivir (art. 1.º).
- » Antonio Durán Muñoz, de la sección de Intervención de este Ministerio (Marruecos), a Interventor de las posiciones de la zona de Tetuán (art. 1.º).

Oficial segundo.

- D. Miguel Gastón de Iriarte y Sanchiz, de la sección de Intervención de este Ministerio, a las oficinas de la Intervención militar de la primera región (art. 10).

Madrid 22 de febrero de 1922.—Cierva.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los auxiliares de segunda y tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar, ascendidos a dichos empleos por real orden de 7 del mes corriente (D. O. núm. 31), D. José Sánchez Sancho y D. Vicente Escalante Ordóñez, que prestan sus servicios en la Comisaría de Guerra de Santander e Intervención de servicios de Santofía, respectivamente, continúen destinados en las citadas dependencias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el oficial primero del Cuerpo de Intervención militar, D. Jacinto López Zabalegui, con destino en las oficinas de la Intervención militar de Ceuta, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Gloria Núñez Juarros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, queda sin efecto el destino al regimiento de

Infantería Infante núm. 5, otorgado por circular de esta Sección de 31 de enero próximo pasado (D. O. núm. 28), del cabo de tambores del de Luchana núm. 28, Francisco Fernández Frechín, por manifestar el jefe del primer Cuerpo citado, en telegrama de 17 del actual, fué licenciado en 2 del mismo.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 21 de febrero de 1922.

El Jefe de la Sección,
Ambrosio Feijóo

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer quede sin efecto el destino a la Escolta Real del soldado del regimiento de Cazadores Albuera, 16.º de Caballería, hecho por real orden de 15 del actual (D. O. núm. 39), Francisco Ruano González, designándose por el de Cazadores de Calatrava, 30.º de dicha Arma, un soldado que reuna condiciones para cubrir la vacante de dicho soldado; verificando la incorporación con la mayor urgencia y efectuándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 21 de febrero de 1922.

El Jefe de la Sección,
Joaquín Aguirre

Señor...

Excmos. Sres. Capitanes generales de la sexta y séptima regiones, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. José Martínez Anglada, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo señor Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Cartagena; debiendo contarse a partir de la fecha en que terminaron las vacaciones de Navidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 20 de febrero de 1922.

El Jefe de la Sección
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Sres. Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA